



**BASES DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN
INTERUNIVERSITARIA Y MULTIDISCIPLINARIA (PIIM)
DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES**

INFORMES: www.consortio.edu.pe
Av. Salaverry 2020, B-502, Jesús María
Teléfono 472 9492

2014

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

El Consorcio de Universidades desea incentivar el desarrollo de la investigación científica por equipos multidisciplinarios compuestos por profesores-investigadores de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Universidad del Pacífico y la Universidad de Lima. Por esta razón, crea el Premio a la Investigación Interuniversitaria y Multidisciplinaria (PIIM), cuyo producto final es el resultado de una coautoría con una visión multidisciplinaria.

Las presentes bases tienen como objetivo establecer las reglas que definen la administración del PIIM. Este se otorga a los profesores-investigadores que integren un equipo, que pertenezcan al menos a dos (2) universidades del Consorcio y de dos (2) departamentos académicos distintos, y que deseen realizar trabajos multidisciplinarios sujetos a evaluación anónima de pares. Con este propósito, se crea un fondo único concursable del Consorcio que busca apoyar el desarrollo de nuevos estudios que conduzcan a la producción de *papers* o documentos de trabajo *peer-reviewed*, tecnologías a ser protegidas y transferidas u otros productos de investigación obtenidos por los equipos multidisciplinarios de profesores investigadores de las universidades que conforman el Consorcio.

1.2. Alcance

Pueden acceder al PIIM los profesores-investigadores que no estén en situación de licencia, que presten servicios de docencia, investigación o consultoría en universidades del Consorcio y que se encuentren hábiles para recibir recursos internos según las pautas reglamentarias de las respectivas universidades, y que estén comprendidos dentro del alcance de las normas de las presentes bases. Los profesores que hayan incumplido cualquiera de sus obligaciones vinculadas a la labor docente o a la investigación en sus respectivas universidades no podrán postular ni ser acreedores al PIIM.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Multidisciplinarietàad

La multidisciplinarietàad indica la presencia de profesores-investigadores de diversas disciplinas en el proyecto, de tal manera que permita el desarrollo óptimo del proyecto de investigación, donde cada uno de ellos pueda abordar el tema de investigación desde su propia disciplina y, finalmente, integrar los resultados.

El equipo multidisciplinario concursante deberá estar conformado, como mínimo, por dos profesores-investigadores de distintos departamentos académicos y distintas universidades miembros del Consorcio. También pueden participar alumnos. En este último caso, se bonificará la participación de estudiantes de diferentes carreras.

2.2. Comité Científico

Compuesto por cuatro personalidades del mundo académico, no residentes en el Perú y que no tengan un vínculo laboral con alguna de las universidades del Consorcio. Cada miembro de la Asamblea General de Asociados del Consorcio nominará a un miembro del Comité Científico.

2.3. Fondo único concursable

El Consorcio de Universidades dispondrá anualmente de un fondo de hasta S/. 100.000,00 (cien mil y 00/100 nuevos soles). La totalidad de recursos monetarios que el Consorcio destine a este fondo se distribuirá sobre la base de los méritos técnicos de las propuestas presentadas y según la

disponibilidad de recursos, en el marco de un concurso abierto, público y transparente. Las pautas de presentación, producción y evaluación se rigen por lo estipulado en las presentes bases.

El proyecto que postule al premio puede presentarse simultáneamente a *matching fund* (fondos institucionales) que cada universidad del Consorcio establezca o tenga ya establecidos. Este *matching fund* se podrá usar si y sólo si uno de los miembros del equipo ganador pertenece a la Universidad que ha creado esta fuente complementaria. El *matching fund* se orientará a sufragar gastos de realización de trabajo de campo y por ninguna razón se cubrirán remuneraciones de los investigadores.

2.4. Límite de premiación

El Consorcio de Universidades otorgará el PIIM una sola vez al año a cualquier equipo de profesores-investigadores que forme parte de un equipo de investigación interuniversitario e interdepartamental (es decir, integrado por docentes de distintos departamentos académicos). Ningún equipo ni miembro alguno de equipos podrá postular con más de un proyecto, ni podrá acceder a más de un premio, sino cada dos años.

2.5. Paper académico o documento de trabajo *peer-reviewed*

El *paper* debe ser un documento inédito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.5.1. Es resultado de una investigación de enfoque multidisciplinario.
- 2.5.2. Sigue estrictamente la Guía de Estilo del Consorcio de Universidades.
- 2.5.3. Será sometido a revisión por evaluadores anónimos designados por el Comité Científico del PIIM.
- 2.5.4. Los autores garantizan, mediante declaración jurada, que poseen los derechos de autoría sobre el producto de la investigación.

2.6. Declaración jurada de autoría

La Declaración Jurada de Autoría expresa formalmente que el *paper* es inédito, original y propio. En el caso de que se demuestre que el *paper* no es de la autoría de quienes lo han declarado como tal en la Declaración Jurada de Autoría, la responsabilidad exclusiva recaerá sobre los firmantes de dicha declaración.

3. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS

3.1. Creación del Premio a la Investigación Interuniversitaria Multidisciplinaria del Consorcio (PIIM)

El Consorcio de Universidades pone a disposición de su comunidad científica un fondo para financiar el PIIM. Este fondo está orientado a promover la producción de investigación científica de alta calidad, desarrollada por equipos multidisciplinarios de diferentes departamentos académicos y distintas universidades del Consorcio. Se realizará un concurso al año y una sola premiación; ambos serán programados dentro del cronograma de actividades estipuladas del Consorcio.

La administración del fondo es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Consorcio, que rinde cuentas ante el Consejo Directivo y la Asamblea General de Asociados del Consorcio.

El Consorcio concederá cuatro (4) premios en el mismo año, de S/. 25.000,00 como máximo por el proyecto de investigación seleccionado. El dinero del premio será entregado en tres (3) partes: Diez mil y 00/100 nuevos soles (S/. 10.000,00) después de la aprobación del presupuesto por la Dirección Ejecutiva del Consorcio; diez mil y 00/100 nuevos soles (S/. 10.000,00) después de haber

entregado el avance y rendición de cuenta; y cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 5.000,00) a la entrega del informe final.

Si quedara un saldo del fondo disponible no adjudicado en el año, no será acumulado para el año siguiente.

3.2. Postulación

Los equipos de profesores-investigadores que deseen postular al PIIM deberán presentar un Proyecto de Investigación de no más de dos mil (2.000) palabras, que contenga lo siguiente:

3.2.1. Estructura del Proyecto de Investigación:

- a) Resumen.
- b) Antecedentes.
- c) Justificación.
- d) Objetivo.
- e) Hipótesis.
- f) Metodología.
- g) Plan de trabajo o plan de trabajo de campo (si es el caso).
- h) Presupuesto.
- i) Cronograma (que no podrá exceder de doce meses).
- j) Bibliografía.

3.2.2. Nombres y apellidos completos de los miembros del equipo (indicar el nombre del profesor y universidad que representará a los miembros que integran el equipo investigador).

3.2.3. Presupuesto tentativo del costo de ejecución del proyecto de investigación (no mayor de veinticinco mil y 00/100 nuevos soles [S/. 25.000,00]), basado en los términos definidos por el Consorcio, que deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Remuneraciones: monto no mayor de diez mil y 00/100 nuevos soles (S/. 10.000,00).
- b) Gastos vinculados a la realización del trabajo de campo, si aplica. Estos gastos deben especificar:
 - Aplicación de encuestas y entrevistas. Procesamiento.
 - Transporte. Viajes. Viáticos.
 - Gastos en laboratorio, reactivos.
 - Útiles.
 - Otros.

3.3. Criterios de evaluación de los proyectos presentados

El Comité Científico evaluará oportunamente las postulaciones que se presenten, de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

3.3.1. Tema de investigación (entre 0 y 10 puntos):

Se evaluará la relevancia del tema investigado, su actualidad o vigencia, los impactos y aportes esperados, su novedad y originalidad, así como la calidad de la propuesta presentada (estructura, coherencia y claridad).

3.3.2. Fuentes de información (entre 0 y 4 puntos):

Se evaluará la calidad de las fuentes (actualidad, relevancia y autoridad), su diversidad, el uso de fuentes primarias, la propiedad del método de acopio de

información, así como la validez y confiabilidad del instrumento utilizado para el acopio de información.

3.3.3. Multidisciplinariedad de la investigación (entre 0 y 6 puntos):

Se premiará la calidad del enfoque multidisciplinario del proyecto. Asimismo, se reconoce la incorporación de estudiantes en el proyecto.

3.4. Número de participantes por proyecto

En principio no existe límite para el número de miembros que podrían conformar el equipo investigador, siempre que se cumplan todas las exigencias y los requisitos establecidos.

3.5. Publicación de ganadores del concurso

El Consorcio publicará la relación de los PIIM aprobados especificando, en cada caso, el monto exacto que se financiará contra el cumplimiento de resultados. En ningún caso este monto podrá ser mayor a veinticinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 25.000,00) por proyecto.

3.6. Rendición de cuentas

En el caso de que el proyecto contemple la realización de trabajo de campo, el responsable del proyecto seleccionado presentará al Consorcio, dentro de los diez (10) días útiles posteriores a su retorno del viaje, el informe económico respectivo.

3.7. Evaluación del informe final

El Consorcio, en coordinación con el Comité Científico, encargará a dos evaluadores anónimos que estudien la versión final del documento presentado por el equipo beneficiado con el PIIM. Los criterios que aplicarán los evaluadores se ajustarán al cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

3.8. Publicación de la versión final

Si bien las universidades tendrían la prioridad para publicar el trabajo final del PIIM aprobado, se espera que los equipos interuniversitarios y multidisciplinarios presenten los resultados de sus investigaciones a *journals* ISI (esta última deberá ser prioridad, pero en caso de que se obtengan resultados preliminares, las revistas locales pueden ser una opción). En este caso, se deberá precisar que el financiamiento provino del PIIM otorgado por el Consorcio de Universidades.

4. CRONOGRAMA

Difusión: jueves 15 de mayo de 2014

Recepción de proyectos: hasta el 30 de septiembre de 2014

Evaluación del Comité Científico: hasta el 20 de noviembre de 2014

Publicación de ganadores y entrega de la primera entrega del PIIM: 21 de noviembre de 2014

Segunda entrega del PIIM: 30 de marzo de 2015

Entrega del informe final: 4 de diciembre de 2015